

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	GELBER AUGUSTO GARCÍA VEGA.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CUMARAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2019-00399-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado a la parte demandada de la solicitud de medida cautelar, con el fin de que se pronuncie sobre ella en un término de cinco (5) días.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado del escrito de solicitud de medida cautelar por un término de cinco (5) días

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior reingrésese el expediente al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a61dd6fe629c609ef2f4e9841f80c3685d3dc046453ff719933bd76db2b9b03e

Documento generado en 14/08/2020 08:31:33 a.m.